

SCI-937-2025

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez M.Sc.  
Rectora

M.Sc. Tania Araya Solano, presidencia  
Tribunal Electoral Institucional

Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director  
Dirección de Posgrado

Dr. Ronald Alvarado Cordero, director  
Escuela de Administración de Empresas

Dr. Roberto Cortés Morales, director  
Escuela de Ingeniería en Computación

Srita. Francini Mora Chacón, presidencia  
Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC)

**De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 12 de noviembre de 2025

**Asunto:** Sesión Ordinaria N.º 3430, Artículo 10, del 12 de noviembre de 2025. Creación del Área Académica de Analítica de Negocio del Instituto Tecnológico de Costa Rica y disposiciones relacionadas con su funcionamiento inicial

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**1. Docencia.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en

*concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

**3. Investigación.** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, señala como funciones del Consejo Institucional, la siguiente:

**Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

..

e. **Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias** de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.

...

u. *Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano*

(El resaltado no pertenece al original)

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en sus numerales 26, 34, 38, 49, 51 y 70 Bis 2 señalan lo siguiente:

## **Artículo 26**

*Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:*

...

- j. Nombrar, a propuesta de la persona Vicerrectora respectiva y para un período de un año, a la primera persona que ejercerá la dirección de todo nuevo departamento.*

...

## **Artículo 34 Funciones de la persona vicerrectora de investigación y extensión**

*Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión:*

...

- h. Proponer al Consejo Institucional, por medio de la persona Rectora, a partir de la aprobación del Consejo de Posgrado, la **creación, modificación o eliminación de áreas académicas de posgrado**, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*

...

## **Artículo 38**

*Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:*

...

- e. Proponer al Consejo Institucional la creación, modificación, traslado o eliminación de las dependencias y subdependencias que les competan.*

...

## **Artículo 49 Áreas Académicas y sus tipos**

**Un área académica es estructuralmente una subdependencia**, en la cual se involucran dos o más escuelas, con el fin de desarrollar programas académicos de carácter multi, inter o transdisciplinario. Estará a cargo de una persona coordinadora.

*Las áreas académicas deberán ejecutar los programas para las que fueron creadas conforme a los lineamientos establecidos por mutuo acuerdo por los Consejos de las Escuelas involucradas.*

*El área académica debe ser de uno de los siguientes tipos:*

*a. ...*

- b. Área Académica de Postgrado: tiene el fin de desarrollar programas académicos de postgrado. Estará adscrita a la Dirección de Postgrado.***

## **Artículo 51 El departamento y sus tipos**

*Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias y subdependencias.*

*Para efectos de este Estatuto se entenderá de forma genérica como dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.*

***Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.***

*Los departamentos serán de dos tipos: Académicos y de apoyo académico, los cuales estarán a cargo de una persona directora. Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar tanto proyectos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades.*

*Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que, como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.*

*Los departamentos de apoyo académico son aquellos que coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto. Podrán desarrollar sus actividades por medio de unidades internas o desconcentradas, en los términos que indique la reglamentación correspondiente.*

***Los departamentos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades o áreas académicas. Las subdependencias estarán a cargo de una persona coordinadora quien estará, de acuerdo con el tipo de subdependencia, en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona responsable de la dependencia a la que pertenece o está adscrita.***

*En el caso de los departamentos académicos, las subdependencias son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación, extensión o acción social, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas y estarán bajo la línea jerárquica de la persona directora de departamento y de las personas que ejerzan la vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de Docencia y de Investigación y Extensión. Su personal académico puede estar compuesto por las propias personas profesoras del Departamento al que pertenece la subdependencia, de otras escuelas o universidades.*

## **Artículo 70 BIS 2**

*Las funciones del Consejo de Posgrado serán:*

1. *Servir de foro para el análisis de los asuntos académicos y administrativos que competen a los programas de estudios de posgrado y tomar las decisiones al respecto que le sean pertinentes, según las definan los reglamentos o procedimientos de la institución.*

...

4. ***Pronunciarse sobre la creación, modificación, traslado o eliminación de carreras, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.***

... (El resaltado no pertenece al original)

4. Sobre la coordinación de un Área Académica, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone entre otros aspectos, los que se citan a continuación:

### **Artículo 50-bis 1: La persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos**

*La persona coordinadora de área académica es quien dirige y representa al área.*

*En el caso de un Área académica de grado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de la Escuela a la cual está adscrita el área.*

***En el caso de un Área Académica de Posgrado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de Posgrado.***

*Para ejercer la coordinación de un Área Académica se requiere:*

...

***La persona coordinadora de área académica será electa por la Asamblea Plebiscitaria de Área Académica siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.***

***La persona coordinadora de Área Académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.***

... (El resaltado no pertenece al original)

5. El artículo 20 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

**Artículo 20**

*Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según su competencia:*

1. Las propuestas de **creación**, modificación, traslado o eliminación de **cualquier instancia**, carreras y programas académicos.  
... (El resaltado no pertenece al original)

6. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

**Artículo 5. Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia**

*La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de subdependencias es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, **que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría**, cuando corresponda.*

**Artículo 6. De las etapas para la creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia**

*La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia se decidirá mediante la aplicación secuencial de las etapas establecidas por el Consejo Institucional, como anexo a este reglamento.*

**Artículo 17. De la creación de Áreas Académicas de posgrado**

*Para la creación de áreas académicas de posgrado, debe **considerarse que todas las plazas administrativas y docentes, una vez aprobadas por el Consejo Institucional, estarán adscritas a la Dirección de Posgrados**, la cual las administrará y asegurará al área dichas plazas para su funcionamiento.*

*Será necesario cumplir, al menos, con las siguientes condiciones, las cuales deberán quedar plasmados en los **lineamientos generales de creación y funcionamiento del área académica**, y deberán ser aprobadas por los Consejos de todas las Escuelas involucradas:*

**a. Sobre la gestión del talento humano:**

- i. *Definir cuántas plazas administrativas y docentes requiere el programa por parte del TEC para iniciar su operación y la proyección a corto y mediano plazo.*
- ii. *Definir los mecanismos de selección de personal que requiera el área académica.*

- iii. *Establecer las políticas de uso de las plazas asignadas, en caso de que temporalmente no se utilicen, para lograr el máximo aprovechamiento en los posgrados.*

**b. Sobre la organización interna:**

- i. *Definir el procedimiento de rotación de la coordinación del área entre las dependencias que participan en ella.*
- ii. *Establecer las competencias y responsabilidades del Consejo de Área Académica, del Consejo de cada una de las Escuelas, y del Consejo de Posgrado en cuanto a gestión académico-administrativa, considerando lo señalado en el Estatuto Orgánico del ITCR y las implicaciones de presupuesto, infraestructura y talento humano, entre otras.*
- iii. *Definir los criterios para la conformación de comisiones permanentes y no permanentes para asuntos específicos del área académica y la instancia que aprueba dicha conformación*
- iv. *Establecer los criterios de continuación o cierre del área en caso de que alguna de las Escuelas involucradas decida separarse del Área Académica*
- v. *Establecer los criterios para garantizar el quórum estructural cuando alguna de las personas representantes de las escuelas no pueda continuar en el consejo de área académica.*
- vi. *Establecer los criterios para inclusiones de nuevas escuelas en el Área Académica.*

**c. Sobre la gestión académica:**

- i. *Se deben acatar las directrices emitidas por el Consejo de Posgrado con respecto a los procedimientos internos de trámites para las diferentes tipologías de cambios curriculares en los programas del área académica.*

**d. Sobre los recursos presupuestarios e infraestructura:**

- i. *Definir el presupuesto requerido por el área académica y el aporte de cada escuela y la Dirección de Posgrado para atender necesidades del programa.*
- ii. *Definir criterios para el uso de laboratorios y activos administrados por cada Escuela y Dirección de Posgrado en el área académica.*
- iii. *Cualquier otra condición a considerar en el Área Académica en particular.*

**Artículo 25. Remuneración de la Coordinación**

...

*Las personas coordinadoras de áreas académicas ... tendrán un reconocimiento salarial del 30% calculado sobre la base de dirección.*  
(El resaltado no pertenece al original)

7. En la Sesión Ordinaria N.º 3407, artículo 12, del 14 de mayo de 2025, el Consejo Institucional tomó un acuerdo en relación con las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el marco del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Ricas. Las etapas establecidas son las siguientes:

***Etapas 1***

*La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:*

- a. Subdependencias del Consejo Institucional: por cualquiera de las personas integrantes del Consejo.*
- b. Subdependencias de la Rectoría: por la persona que ejerce la Rectoría.*
- c. Subdependencias de la Auditoría Interna: por la persona que ejerce la Dirección de la Auditoría Interna.*
- d. Subdependencias en la Dirección de las Vicerrectorías, la Dirección de un Campus Tecnológico Local o la Dirección de un Centro Académico: por la persona jerarca correspondiente con el aval de quien ejerce la Rectoría.*
- e. Subdependencias en las Escuelas o Departamentos de apoyo académico: mediante acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente, con el aval de la persona jerarca de la vicerrectoría, Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico que ejerza como superior de la dependencia, según corresponda y de quien ejerza la Rectoría.***

***La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el Reglamento, según corresponda.***

*Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia, con la información correspondiente, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.*

***De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.***  
*Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, el cual tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguna de las personas integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina*

*de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de la subdependencia y se archiva la solicitud sin más trámite.*

### **Etapas 2**

*De superarse exitosamente la etapa 1, la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la subdependencia.*

### **Etapas 3**

*La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la subdependencia, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.*

### **Etapas 4**

*El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional.  
(El resaltado no pertenece al original)*

8. El Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computación acordó en la Sesión Ordinaria 06-2023, celebrada del 24 de abril del 2023, artículo 13: “Aprobar la creación del Área Académica de Analítica de Negocio para impartición del programa de Maestría de Analítica de Negocio en conjunto con la Escuela de Administración de Empresas”, según indica el director de la Escuela mediante oficio IC-202-2023 fechado el 25 de abril de 2023.
9. El Consejo de Escuela de Administración de Empresas, en la Sesión Ordinaria N.º 27-2023, artículo 7, del día 31 de julio de 2023, acordó aprobar la creación del Área Académica de Analítica de Negocio, para impartir el programa de Maestría de Analítica de Negocio en conjunto con la Escuela de Ingeniería en Computación, según señala el doctor Ronald Alvarado Cordero en el oficio AE-302-2023, fechado el 01 de agosto de 2023.

10. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DP-118-2023, con fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por el doctor César Garita Rodríguez, en ese momento director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el cual se comunicó el acuerdo del Consejo de Posgrado, correspondiente a la Sesión DP-10-2023, que indica lo siguiente:

...  
*SE ACUERDA:*

1. *Aprobar en primera instancia y recomendar al Consejo Institucional, la aprobación del Plan de Estudio de la Maestría en Analítica de Negocio.*
  2. ***Aprobar en primera instancia y recomendar al Consejo Institucional, la creación del Área Académica en Analítica de Negocio (Escuela de Administración de Empresas y Escuela de Ingeniería en Computación) adscrita a la Dirección de Posgrados.***
  3. *Instar al Consejo Institucional a asignar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de este programa.*
- ... (El resaltado no pertenece al original)

11. Mediante el oficio SCI-719-2024, fechado el 8 de agosto de 2024, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y dirigido al doctor Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas y al doctor Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación, se comunica que en la reunión N.º 859 del martes 30 de julio de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles revisó el oficio AE-276-2024, en el cual se señala que las Escuelas de Administración de Empresas e Ingeniería en Computación están dispuestas a aportar, durante el año 2024, los recursos necesarios para cubrir la coordinación y el apoyo administrativo del área propuesta para la Maestría en Analítica de Negocio. Como parte del análisis, la Comisión solicita que las Escuelas detallen otros escenarios previstos —en caso de que la institución no asigne presupuesto para 2026— para asumir esas funciones (de forma permanente o temporal), entendiendo que se requieren al menos dos años para garantizar la apertura y la continuidad del nuevo programa.

12. Mediante oficio ViDa-723-2024 con fecha 3 de setiembre de 2024, dirigido al máster Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas y al doctor Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación, el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, informa lo siguiente:

...

*Por lo que esta vicerrectoría:*

- 1. Avala el acuerdo de las Escuelas de Administración de Empresas de cubrir la necesidad de plaza para los dos primeros años del programa (un 25% cada Escuela). El apoyo administrativo se cubrirá con los ingresos que genere el programa, pero al inicio, como ya se había indicado, ambas Escuelas cubrirán el salario de este apoyo, con fondos que se obtienen a través de sus programas por la Fundatec.*
- 2. Apoyar temporalmente a la maestría en Analítica de Negocio con 50% de plaza para la coordinación, en caso de ser necesario, y apegado a la disponibilidad de recursos institucionales.*

...

- 13.** Mediante el oficio AE-444-2024, fechado el 5 de setiembre de 2024, los directores de las Escuelas de Administración de Empresas y de Ingeniería en Computación, en respuesta al oficio SCI-719-2024, informan lo siguiente:

*... relacionado con los recursos necesarios para la creación del Programa de Maestría en Analítica de Negocios[sic], me permito informar que ambas direcciones de Escuela han realizado una valoración sobre este comunicado y han acordado apoyar con la plaza de coordinación para los dos primeros años del programa (un 25% cada Escuela). El apoyo administrativo se cubrirá con los ingresos que genere el programa, pero al inicio, como ya se había indicado, ambas Escuelas cubrirán el salario de este apoyo con fondos que se obtienen a través de sus programas por la Fundatec.*

...

- 14.** En la Sesión Ordinaria N.º 3382, artículo 16, del miércoles 2 de octubre de 2024, el Consejo Institucional acordó:

...

- a. Aprobar la creación del Programa de Posgrado “Maestría en Analítica de Negocio”, con grado académico de Maestría, y el título: Máster en Analítica de Negocio, comunicado mediante el oficio DIP-118-2023 y según se detalla en el documento adjunto a este acuerdo.*

[DOCUMENTO FINAL. V.sept2023.pdf](#)

...

- d. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional realizar la creación del Área Académica de Analítica de Negocio.*

...

- 15.** Mediante el oficio CNR-963-2024, fechado el 15 de noviembre de 2024, se comunicó al Instituto Tecnológico de Costa Rica el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores, en la Sesión N.º 44-2024, artículo 9, inciso b., del 12 de noviembre de 2024, Dicho acuerdo establece lo siguiente:

...

**SE ACUERDA:**

A. **DAR POR RECIBIDO EL MEMORANDO MEMO-DA-113-2024 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 SUSCRITO POR KATALINA PERERA HERNÁNDEZ, JEFA DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA.**

B. **ACOGER LAS RECOMENDACIONES Y AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ANALÍTICA DE NEGOCIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA:**

a) **QUE SE PROCEDA CON LA CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ANALÍTICA DE NEGOCIO, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE DICTAMEN**

b) **QUE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA REALICE EVALUACIONES INTEGRALES INTERNAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA CARRERA QUE ASEGUREN SU BUENA MARCHA, DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y PERTINENCIA**

... (El resaltado no pertenece al original)

**16.** Mediante el oficio IC-241-2025, del 26 de mayo de 2025, el doctor Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación, comunica a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, el acuerdo del Consejo de la Escuela Ingeniería en Computación, adoptado mediante la Consulta Formal 10-2025, celebrada del 21 de mayo de 2025 al 23 de mayo de 2025, artículo 5, en el cual se acordó lo siguiente:

...

*Se acuerda: Dar el aval al documento llamado “Acuerdo de Operación del Área Académica Analítica de Negocios[sic]”, para que el Consejo Institucional inicie con los trámites respectivos para la creación de Área.*

...

**17.** Mediante el oficio AE-261-2025, fechado el 27 de mayo de 2025, suscrito por el doctor Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, y dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, se comunicó el acuerdo del Consejo de Escuela de Administración de Empresas, adoptado en la Sesión N.º 18-2025, artículo 6, del día 26 de mayo de 2025, en el que se acordó:

...

**Acuerdo:**

a. *Avalar el documento llamado “Lineamientos de Operación del Área Académica Analítica de Negocios[sic]” para que el Consejo Institucional inicie con los trámites respectivos para la creación de Área.*

...

18. Mediante el oficio AE-307-2025, fechado el 20 de junio de 2025, el doctor Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas y el doctor Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación, remiten a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, la solicitud de aval para la creación del Área Académica en Analítica de Negocio.
19. Mediante el oficio VIE-482-2025, firmado el 2 de julio de 2025, el doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, remite a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, el aval para la creación del Área Académica en Analítica de Negocio. En el oficio mencionado indica lo siguiente:

...

**CONSIDERANDO QUE:**

1. *El Consejo de Posgrados, según consta en el memorando DP-118-2023, en su Sesión Ordinaria DP-10-2023, artículo 6, aprobó en primera instancia y recomendó al Consejo Institucional, la creación del Área Académica en Analítica de Negocio (Escuela de Administración de Empresas y Escuela de Ingeniería en Computación) adscrita a la Dirección de Posgrados.*
  2. *Se cuenta con los acuerdos del Consejo de Escuela de Administración de Empresas (AE-302-2025) [sic] y Escuela de Ingeniería en Computación (IC-202-2025) [sic].*
- ...
6. *Con memorando AE-306-2025, el Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela Administración Empresas, solicita a esta Vicerrectoría el aval para la creación del área, requisito para que el Consejo Institucional proceda con la eventual aprobación.*
  7. *El Área Académica en Analítica de Negocio, cumple con las normas y los procedimientos institucionales vigentes.*

**POR TANTO:**

- a. *Esta Vicerrectoría avala la creación del Área Académica en Analítica de Negocio (Escuela de Administración de Empresas y Escuela de Ingeniería en Computación) adscrita a la Dirección de Posgrados.*

...

20. Mediante el oficio R-663-2025, firmado el 22 de julio de 2025, la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, comunica a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Raquel Lafuente Chryssoyopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, lo siguiente:

*... en atención al oficio AE-307-2025 y una vez revisada la documentación presentada, esta Rectoría brinda el aval para la creación del Área Académica en Analítica de Negocios[sic], como una nueva oferta académica impulsada por la Escuela de Administración de Empresas y la Escuela de Ingeniería en Computación.*

*...*

- 21.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión N.º 917 del 4 de noviembre de 2025, sobre la creación del Área Académica de Analítica de Negocio, dictaminó lo siguiente:

**Resultando que:**

- 1. En la Sesión Ordinaria N.º 3382, artículo 16, del 2 de octubre de 2024, el Consejo Institucional aprobó la creación del Programa de Posgrado Maestría en Analítica de Negocio.*
- 2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DP-118-2023, con fecha 20 de octubre de 2023, mediante el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Posgrado de la Sesión Ordinaria DP-10-2023, artículo 6, del 19 de octubre de 2023, en el que se aprobó en primera instancia y se recomienda al Consejo Institucional la creación del Área Académica en Analítica de Negocio – conformada por la Escuela de Administración de Empresas y la Escuela de Ingeniería en Computación-, adscrita a la Dirección de Posgrados, así como instar al Consejo Institucional a asignar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del programa.*
- 3. Se recibió la solicitud de creación del Área Académica mediante los oficios AE-302-2023 y IC-202-2023 y los avales correspondientes, promovida conjuntamente por la Escuela de Administración de Empresas y la Escuela de Ingeniería en Computación. Esta iniciativa fue respaldada mediante los acuerdos de los respectivos consejos de escuela, quienes avalaron los lineamientos operativos del área académica, en un documento titulado “Lineamientos de Operación del Área Académica Analítica de Negocios[sic]” (oficios AE-261-2025 e IC-241-2025). Posteriormente, los directores de ambas escuelas formalizaron la solicitud ante la Rectoría mediante el oficio AE-307-2025.*
- 4. La propuesta de creación del Área Académica de Analítica de Negocio recibió el aval de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (oficio VIE-482-2025) y de la Rectoría mediante el oficio R-663-2025 para continuar con el trámite ante el Consejo Institucional.*
- 5. Mediante el oficio SCI-608-2025, fechado el 30 de julio de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, solicita la realización del estudio técnico correspondiente a*

*la etapa 2 de las Etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica para la creación del Área Académica de Analítica de Negocio, señalando entre otros elementos que:*

...

*6. La solicitud de creación del Área Académica de Analítica de Negocio, que sería la responsable de administrar la Maestría en Analítica de Negocio ya a aprobada según la normativa vigente, ha sido presentada ante el Consejo Institucional por la Escuela de Administración de Empresas y por la Escuela de Ingeniería en Computación con la documentación suficiente para dar por satisfecha la etapa 1 del proceso de creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

...

6. *Mediante el oficio OPI-539-2025, fechado el 21 de octubre de 2025, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remite el dictamen relativo al estudio técnico para la creación del Área Académica de Analítica de Negocio. En este oficio se adjuntan los siguientes documentos:*

- *Dictamen de la OPI*
- *Oficio OPI-441-2025*
- *Oficio OPI-450-2025*
- *Oficio AL-969-2025 (dictamen de la Oficina de Asesoría Legal)*
- *Oficio VAD-514-2025 (dictamen de la Vicerrectoría de Administración)*
- *Oficio DFC-694-2025*

**Considerando que:**

1. *El artículo 49 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica define área académica como una subdependencia integrada por dos o más escuelas, creada con el fin de desarrollar programas académicos de carácter multidisciplinario, interdisciplinario o transdisciplinario, y que dicha área estará bajo la dirección de una persona coordinadora y deberá operar de acuerdo con los lineamientos que acuerden los consejos de las escuelas involucradas.*
2. *El inciso e, del artículo 18 del Estatuto Orgánico faculta al Consejo Institucional para crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.*
3. *El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala la competencia de la persona que ejerce la Vicerrectoría de Investigación y*

*Extensión en cuanto a proponer la creación de áreas académicas de posgrado y del Consejo de Posgrado de pronunciarse sobre la creación de áreas académicas encargadas de programas de posgrado.*

- 4. La Maestría en Analítica de Negocio fue aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3382, artículo 16, del 02 de octubre de 2024, después de cumplir con el procedimiento interno requerido y además fue avalada por el Consejo Nacional de Rectores. No obstante, quedo pendiente la creación del Área Académica de Posgrado, ya que era necesario completar el trámite establecido en la normativa institucional vigente.*
- 5. Para la administración de la Maestría en Analítica de Negocio se ha recibido la solicitud de creación del Área Académica de Posgrado con la participación de la Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Administración de Empresas.*
- 6. De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la creación de una subdependencia se decidirá mediante la aplicación secuencial de las etapas establecidas por el Consejo Institucional.*
- 7. El Consejo de la Escuela de Administración y el Consejo de la Escuela de Computación aprobaron los “Lineamientos de Operación del Área Académica Analítica de Negocios[sic]”, en atención de lo dispuesto en el artículo 17 del el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el ITCR.*
- 8. Se ha superado la Etapa 1 del proceso para la creación del Área Académica de Analítica de Negocio, con base en el dictamen emitido por esta Comisión mediante el oficio SCI-608-2025, en el cual se solicitó el estudio técnico de la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la Etapa 2.*
- 9. Se recibió el estudio técnico presentado por la Oficina de Planificación Institucional, mediante el oficio OPI-539-2025, correspondiente a la Etapa 2 del proceso de creación de Analítica de Negocio como Área Académica de Posgrado. En dicho estudio se establece que esta subdependencia correspondiente a la Categoría Tipo 4, conforme con la normativa vigente; asimismo, el cargo de coordinación del área tendrá una remuneración equivalente al treinta por ciento (30 %) de la base de dirección. En cuanto a los avales para la creación de un área académica adscrita a la Dirección de Posgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, esta propuesta cuenta con los acuerdos, avales y dictamen de:*
  - Consejos de escuela participantes Consejo de Escuela de Administración de Empresas*
  - Consejo de Escuela de Ingeniería en Computación*

- *Consejo de Posgrado*
- *Aval de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión*
- *Aval de la Rectora*
- *Dictamen positivo preliminar para iniciar el estudio, por parte Comisión Permanente del Consejo Institucional*

10. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó el estudio técnico presentado por la Oficina de Planificación Institucional y determinó lo siguiente:*

- *La creación del Área Académica de Analítica de Negocio está alineada con el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias, y cumple con los acuerdos de los Consejos de las Escuelas participantes (Administración de Empresas e Ingeniería en Computación), y del Consejo de Posgrado. Además, posee avales de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y de la Rectoría, lo que otorga seguridad jurídica.*
- *La colaboración entre la Escuela de Administración de Empresas y la Escuela de Ingeniería en Computación fortalece el carácter multidisciplinario del área, al combinar experticias diversas y experiencia en posgrado.*
- *Existe una demanda clara en el mercado nacional e internacional de profesionales en analítica de negocio, y además los estudiantes del ITCR han mostrado interés, lo cual justifica plenamente la propuesta.*
- *Se han identificado riesgos para el éxito y la sostenibilidad del área académica, entre ellos: la disponibilidad y retención de personal especializado, la competencia con programas similares ofrecidos por otras universidades nacionales e internacionales, la necesidad de estrategias de diferenciación, actualización curricular y fortalecimiento de incentivos académicos; lo cual demanda la implementación de medidas preventivas y correctivas para asegurar su viabilidad.*
- *Aunque la institución dispone de recursos humanos, tecnológicos e infraestructura para iniciar operaciones, aún no se ha definido la ubicación física del área académica (oficinas de coordinación y secretaría, así como el espacio para las sesiones del consejo de área) ni se ha formalizado la media plaza para la coordinación del área.*
- *El procedimiento descrito no incorpora de manera explícita los escenarios previstos en la normativa institucional aplicable, particularmente en el caso del retiro del área por parte de algunas de las escuelas participantes y que en tales casos corresponde al Consejo Institucional definir alternativas de continuidad, reconfiguración o eliminación, así como establecer el período de transición respectivo.*
- *En cuanto a los recursos físicos y tecnológicos, las escuelas participantes disponen de laboratorios, espacios adecuados y*

*equipamiento que podrán ser utilizados, lo que elimina la necesidad inmediata de asignar recursos adicionales para infraestructura, mobiliario o equipo; no obstante, se advierte que la en la información no se contempla una regulación sobre el destino de los activos aportados ni la instancia responsable de su administración en caso de cierre del área o retiro de una de las Escuelas. Por lo que, es necesario incluir una regulación clara sobre el resguardo, reasignación o transferencia de dichos activos a la Institución.*

- *Respecto a la normativa interna del área, si bien existe una revisión preliminar por parte de la Oficina de Planificación Institucional del Reglamento de operaciones para la creación del área y el Reglamento del Programa Académico de Maestría en Analítica de Negocio, esta revisión no sustituye los dictámenes de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación Institucional que exige la normativa institucional vigente.*

**11. Los dictámenes de la Oficina de Planificación Institucional, la Oficina de Asesoría Legal y la Vicerrectoría de Administración señalan los siguientes aspectos de interés:**

- *La Oficina de Planificación Institucional indica que es necesario que se atiendan de manera previa o paralela las siguientes acciones:*
  - *Definir la ubicación física de la unidad.*
  - *Incluir la creación del área académica en el Plan Anual Operativo y en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Posgrados, para asegurar seguimiento institucional y los recursos requeridos.*
  - *Establecer normativa clara sobre administración de recursos en caso de cierre o retiro de una Escuela participante.*
  - *Diseñar un plan de gestión de riesgos enfocado en atracción y retención de talento especializado.*
  - *Remitir a las oficinas asesoras la normativa generada para el funcionamiento del área*
  - *Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para la creación o asignación de media plaza de profesional 0,5 TC 12 meses, para la coordinación del Área, considerando que cada escuela participante asignará un ¼ de tiempo únicamente los dos primeros años de puesta en marcha el programa.*
- *La Asesoría Legal (oficio AL-969-2025) consideró jurídicamente procedente la creación del Área Académica de Analítica de Negocio, señalando que se requiere de una regulación relativa a la disposición, resguardo y destino de los activos propios del Área, especialmente en caso de cierre o separación de Escuelas, formalización de la plaza de coordinación y la necesidad de asegurar y confirmar la plena disponibilidad*

*presupuestaria para que todos los recursos asignados al Área se encuentren dentro de los límites aprobados en el presupuesto institucional.*

- *La Vicerrectoría de Administración (oficio VAD-514-2025), a través del Departamento Financiero Contable, certificó que no existen objeciones financieras mayores para la creación del Área.*

12. *En el estudio técnico se recomienda al Consejo Institucional incluir dentro de las funciones del Consejo de Escuela, artículo 56 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a las Funciones del Consejo de Departamento académico, la responsabilidad de aprobar los Lineamientos generales de creación y funcionamiento de un área académica de posgrado y sus modificaciones, por lo que este tema se estará trasladando a la Comisión de Estatuto Orgánico para el respectivo análisis.*

13. *El 24 de octubre de 2025 mediante el oficio AE-550-2025, el doctor Alejandro Masís Arce, director a.i. de la Escuela de Administración de Empresas y el doctor Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación en respuesta a la recomendación de la Oficina de Planificación Institucional de definir la ubicación física de la coordinación del Área de Analítica de Negocio, señalan lo siguiente:*

...

*La oficina de la persona coordinadora quedará ubicada en el espacio físico donde se encuentra la persona electa, por lo cual puede quedar en cualquiera de las dos escuelas. La coordinación también dispondrá de los espacios de reunión con que cuenta la Escuela a la que pertenece la persona coordinadora electa. Por otra parte, para el servicio secretarial y de apoyo académico se dispone de un espacio en el aula B1-01.*

...

14. *Las acciones planteadas por la Oficina de Planificación Institucional y la Oficina de Asesoría Legal corresponden a aspectos susceptibles de ser atendidos y fortalecidos por ambas escuelas participantes, sin que ello implique impedimento para continuar con el trámite de creación del Área Académica de Analítica de Negocio, en tanto dichas observaciones se orientan a la mejora continua y no a la restricción del proceso de autorización.*

15. *Mediante el estudio técnico presentado por la Oficina de Planificación Institucional, se ha verificado el cumplimiento de lo requerido en la etapa 2 para la creación del Área Académica de Analítica de Negocio, adscrita a la Dirección de Posgrado, conforme a lo que establece el artículo 49 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y conformada por las Escuelas de Administración de Empresas e Ingeniería en Computación.*

16. *El artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica prevé que, al crearse un nuevo departamento, la Rectoría nombre a la persona que ocupará su Dirección durante el primer año de funcionamiento. No obstante, no establece una disposición equivalente para la creación de una subdependencia. Por ello, resulta de mucha importancia que para el inicio de operaciones de una nueva subdependencia, y mientras se conforma la Asamblea Plebiscitaria- la cual tiene la función de elegir a la persona coordinadora por un periodo completo- se designe a quien coordinará temporalmente el Área Académica de Analítica de Negocio y de forma análoga, se le instruya a la Rectoría para que realice esa designación.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*

- a. *Apruebe la creación del Área Académica de Analítica de Negocio, adscrita a la Dirección de Posgrado y conformada por la Escuela de Administración de Empresas y la Escuela de Ingeniería en Computación, a partir del 19 de enero de 2026.*
- b. *Adscriba el Programa de Posgrado de la Maestría en Analítica de Negocio al Área Académica de Posgrado de Analítica de Negocio.*
- c. *Indique a la Escuela de Administración de Empresas y la Escuela de Ingeniería en Computación que, para la Institución no es factible financieramente crear la plaza de tiempo completo para dar soporte administrativo al área académica; por cuanto, la gestión administrativa deberá atenderse con los recursos dispuestos en este acuerdo y las alternativas de contratación que sean viables normativamente y financiadas con los recursos generados. Además, según el compromiso adquirido por ambas escuelas, deberán proporcionar la plaza de coordinación para los dos primeros años del programa (un 25% cada escuela).*
- d. *Solicite a la Rectoría que, en el marco de sus facultades, adopte las medidas necesarias para que, a raíz de la creación del Área Académica de Posgrado de Analítica de Negocio, se atienda la normativa vigente en cuanto a la elección y adscripción del recurso humano, control de activos, centro de costo, solicitud de creación de plaza, modificaciones presupuestarias requeridas, y otras diligencias que sean necesarias.*
- e. *Instruya a la Escuela de Administración de Empresas, a la Escuela de Ingeniería en Computación, a la Dirección de Posgrado y al Consejo de Área creado, para que tomen las previsiones necesarias y atiendan las observaciones planteadas en el estudio técnico de la Oficina de Planificación Institucional, comunicado mediante el oficio OPI-539-2025, así como para que realicen los trámites correspondientes.*

- f. Solicite a la Rectoría que designe a la persona que asumirá la coordinación de esta Área Académica durante el primer año de su funcionamiento.*
- g. Señalar a la Escuela de Administración de Empresas, a la Escuela de Ingeniería en Computación, al Tribunal Institucional Electoral y a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), la necesidad de realizar los nombramientos de sus respectivas representaciones ante el Consejo de Área, y de coordinar con el TIE los aspectos correspondientes a dicha coordinación.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Administración de Empresas y la Escuela de Ingeniería en Computación, unieron esfuerzos para crear el programa de Maestría en Analítica de Negocio, mismo que fue avalado por este Consejo Institucional (Sesión Ordinaria N.º 3382, artículo 16, del miércoles 2 de octubre de 2024) y posteriormente también por el Consejo Nacional de Rectores (Sesión No. 44-2024 del 12 de noviembre de 2024).
2. La Rectoría, mediando por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, tal como se establece en el numeral 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, ha avalado y propuesto al Consejo Institucional la creación del Área Académica de la Maestría en Analítica de Negocio, adscrita a la Dirección de Posgrados, con el fin de que albergue al programa de la Maestría en Analítica de Negocio.
3. De conformidad con el artículo 6 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en Instituto Tecnológico Costa Rica, toda gestión de creación, modificación, traslado o eliminación de una instancia de este tipo, se decidirá aplicando, secuencialmente, las etapas establecidas por el Consejo Institucional; mismas que buscan una revisión rigurosa de todos aquellos elementos normativos, técnicos y presupuestarios, aunados a criterios de oportunidad, conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad, que permitan al jerarca, resolver con objetivos y suficientes insumos, sobre este tipo de instancias.
4. Siendo dictaminada positivamente la creación del Área Académica de Analítica de Negocio, por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se conoció el estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional, del cual se tiene que, tanto las escuelas involucradas (oficios AE-302-2023 y IC-202-2023) como la Dirección de Posgrado (oficio DP-118-2023) y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (oficio VIE-482-2023) han emitido criterios positivos para la creación de la subdependencia: Área Académica de Analítica de Negocio. Los dictámenes sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la subdependencia correspondientes a la Oficina de Asesoría Legal (oficio

Asesoría Legal-711-2021) y Vicerrectoría de Administración (oficio VAD-481-2021) -que fueron aportados de forma separada- también abordan a una respuesta afirmativa a esta iniciativa.

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha analizado de forma exhaustiva la documentación remitida, constatando que la solicitud de creación del Área Académica de Analítica de Negocio, ha superado las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia, conforme ha constatado la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles; correspondiendo al Pleno del Consejo Institucional dictar la resolución definitiva, en tanto que, el artículo 5 del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en Instituto Tecnológico Costa Rica, confiere al Consejo Institucional, la potestad exclusiva para la creación de una subdependencia.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Aprobar la creación del Área Académica de Analítica de Negocio, adscrita a la Dirección de Posgrado y conformada por la Escuela de Administración de Empresas y la Escuela de Ingeniería en Computación, a partir del 19 de enero de 2026.
- b. Adscribir el Programa de Posgrado de la Maestría en Analítica de Negocio al Área Académica de Analítica de Negocio.
- c. Indicar a la Escuela de Administración de Empresas y a la Escuela de Ingeniería en Computación que, para la Institución no es factible financieramente crear la plaza de tiempo completo para dar soporte administrativo al área académica; por cuanto, la gestión administrativa deberá atenderse con los recursos dispuestos en este acuerdo y las alternativas de contratación que sean viables normativamente y financiadas con los recursos generados. Además, según el compromiso adquirido por ambas escuelas, deberán proporcionar la plaza de coordinación para los dos primeros años del programa (un 25% cada escuela).
- d. Señalar a la Rectoría que, en el marco de sus facultades, adopte las medidas necesarias para que, a raíz de la creación del Área Académica de Analítica de Negocio, se atienda la normativa vigente en cuanto a la elección y adscripción del recurso humano, control de activos, centro de costo, solicitud de creación de plaza, modificaciones presupuestarias requeridas, y otras diligencias que sean necesarias.
- e. Instruir a la Escuela de Administración de Empresas, a la Escuela de Ingeniería en Computación, a la Dirección de Posgrado y al Consejo de Área creado para que tomen las previsiones necesarias y atiendan las observaciones planteadas en el estudio técnico de la Oficina de Planificación Institucional, comunicado

mediante el oficio OPI-539-2025-2025, así como para que realicen los trámites correspondientes.

- f. Solicitar a la Rectoría que designe a la persona que asumirá la coordinación de esta Área Académica durante el primer año de su funcionamiento.
- g. Señalar a la Escuela de Administración de Empresas, a la Escuela de Ingeniería en Computación, al Tribunal Institucional Electoral (TIE) y a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), la necesidad de realizar los nombramientos de sus respectivas representaciones ante el Consejo de Área, y de coordinar con el TIE los aspectos correspondientes a dicha coordinación.
- h. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

**ACUERDO FIRME**

MAG/kmm

Copia: **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)**  
**MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional**